

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 03 FEB. 2022**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) del yacimiento de material granular basáltico, ubicado en el Padrón N° 5.135 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de la Fundación LA MAGDALENA;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 490/018, de 24 de setiembre de 2018, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 30, Nuevos Puentes insumergibles sobre el Arroyo Cuaró y Cañada La Comisaria", en el marco de la Licitación P/39, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por el CONSORCIO SACEEM-CUJO-INCOCI;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, corresponde proceder a la desafectación del mismo del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por

la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

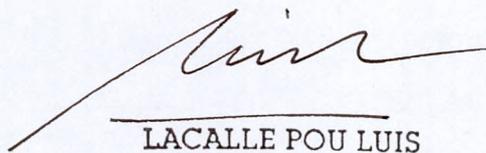
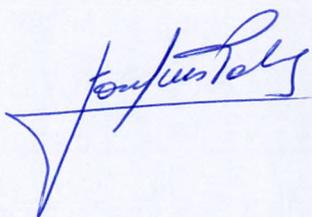
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de material granular basáltico ubicado en el Padrón N° 5.135 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de la Fundación LA MAGDALENA, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS